



RESOLUCIÓN 063/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 31 días del mes de octubre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 064/2025** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE USO DE LA PLATAFORMA PARA 100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, SOPORTE Y TRANSMISIÓN DE DATOS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CESP/DGPE/1169/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 30 de octubre del año 2025, suscrito por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"ADQUISICIÓN DE 100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE USO DE LA PLATAFORMA PARA 100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, SOPORTE Y TRANSMISIÓN DE DATOS"** a favor de **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$665,428.20** (Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:



I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/DGPE/1169/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 30 de octubre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE USO DE LA PLATAFORMA PARA 100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, SOPORTE Y TRANSMISIÓN DE DATOS"** a favor de **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$665,428.20** (Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las circunstancias en las que Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, funda su petición, toda vez que dichos dispositivos tienen como finalidad otorgar protección a los integrantes de los colectivos de búsqueda de personas en caso de sufrir alguna emergencia y/o riesgos derivados de amenazas, buscando con éstos obtener la localización rápida, eficiente y oportuna de estas personas incluso en lugares de difícil acceso y así ejecutar las acciones que se consideren pertinentes por parte de las diferentes corporaciones de Seguridad Pública, cabe señalar que la localización oportuna de éstas personas en caso de sufrir algún peligro puede causar la diferencia entre la vida y la muerte. Cabe señalar que el proveedor cuenta con los derechos de autor registrados ante el Instituto Nacional del Derechos de Autor de la Secretaría de Cultura a partir del 20 de septiembre de 2022 con número **03-2022-091819314600-01**.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE USO DE LA PLATAFORMA PARA 100 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, SOPORTE Y TRANSMISIÓN DE DATOS"** por un monto de **\$665,428.20** (Seiscientos sesenta y cinco mil



cuatrocientos veintiocho pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; y por Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **REPORT NOW TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración